



(10) ES	(11) NUMERO	(16) Y
(21)	246988	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	6 Abril 1978	

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

Procede de la Patente Inv. 468.601

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	C95C3/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CUBA ELECTROLITICA PARA PROCESOS DE ANODIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO

(71) SOLICITANTE (S)
ANODIZADO ZUMALABE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. de Bazkardo, s/n ANDOAIN (GUIPUZCOA)

(72) INVENTOR (ES)
D. JOAQUIN UMARAN, de nacionalidad española, el cual ha cedido sus derechos a la entidad solicitante.

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una cuba
electrolítica para procesos de anodizado de perfiles de alu-
minio, la cual tiene como finalidad primordial recibir ver-
5 tically a los citados perfiles, quedando estos perfec-
tamente fijados en el interior de la misma, todo ello en ór-
den a obtener, mediante la aludida introducción vertical,
un máximo aprovechamiento electrolítico en virtud del escu-
rrido por gravedad en la dirección del eje mayor de los per-
10 files.

 Dicha cuba presenta una configuración cilíndrica
de eje vertical, cuyo diámetro es aproximadamente la cuarta
parte de su altura y obteniéndose dicha cuba a partir de un
tubo cilíndrico exento de refuerzos cuyos tubos se cierra in-
15 feriormente mediante una base y por cualquier medio conven-
cional.

 Los perfiles de aluminio a los que se somete a un
proceso de anodizado en cubas electrolíticas, se encuentran
estandarizados y presentan una longitud de seis metros.

20 Convencionalmente su anodizado se realiza en cubas
prismático rectangulares, de siete metros de longitud, un
metro y medio de anchura y dos o dos metros y medio de al-
tura.

25 Esta configuración de la cuba determina forzosamen-
te un posicionamiento horizontal de los perfiles a anodizar
en el interior de la misma, lo cual ofrece problemas de su-
jeción y sobre todo problemas de arrastre de productos.

30 Recientemente se vienen fabricando cubas electro-
líticas de características similares a las mencionadas en
cuanto a sus dimensiones, pero dispuestas verticalmente, de

1 manera que los siete metros de longitud de las cubas anteriores pasan a ser siete metros de altura, presentando una anchura de un metro y medio y una profundidad que llega a alcanzar los cuatro metros.

5 Como es sabido el aumento de altura de la cuba provoca también un aumento en la fuerza de empuje, la cual es una función cuadrática de la altura, debido a lo cual el costo de la cuba aumenta también cuadráticamente.

10 Para que este tipo de cubas verticales resulte rentable exige producciones muy elevadas, que en la mayoría de los casos no se dan en la práctica.

15 La cuba electrolítica que la invención propone adopta una configuración perfectamente cilíndrica, de manera que con una superficie de pared adecuada, se hacen innecesarios los refuerzos pudiendo obtenerse a partir de un tubo cilíndrico de longitud indefinida, al que se practican cortes distanciados acordemente con la altura de las cubas a obtener, para posteriormente cerrar dichos elementos tubulares por su base inferior, mediante cualquier sistema convencional de cierre.

20 Evidentemente esta configuración de la cuba determina un costo de fabricación considerablemente más bajo, a la vez que conserva todas las ventajas determinadas por las cubas verticales, como son una mayor simplicidad y robustez en los sistemas de sujeción, así como también el escurrido de los electrolitos por gravedad, con lo que las pérdidas son considerablemente menores al no existir arrastre de productos al exterior, a la vez que también se hace precisa una mano de obra considerablemente menor.

30 Su bajo costo de fabricación la hace especialmente

1 rentable para pequeñas producciones, que es precisamente
al campo de incidencia hacia el que la invención está con-
cretamente dirigida.

5 Para complementar la descripción que se está reali-
zando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las
características del invento, se acompaña la presente memo-
ria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una
hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y
no limitativo, se ha representado lo siguiente:

10 La figura 1, muestra una cuba electrolítica realiza-
da de acuerdo con la invención la cual aparece representada
en perspectiva en su extremo superior y en alzado lateral
y seccionado a un cuarto en el inferior.

La figura 2, muestra una vista en planta.

15 A la vista de esta figura puede observarse como la
cuba presenta un cuerpo cilíndrico 1, cuya altura es apro-
ximadamente cuatro veces su diámetro, incorporando en corres-
pondencia con su embocadura inferior un aro soldado 2 a
través del cual se realiza su fijación a una base 3, con
20 interposición de la correspondiente junta de estanqueidad
4 y realizándose la unión entre estos elementos mediante
tornillos 5.

25 Evidentemente esta disposición para la fijación de
la pared lateral de la cuba a su base es preferente, y pue-
de ser sustituida por cualquiera otra.

30 La carga y descarga de la cuba se realiza a través
de la embocadura superior 6, quedando los perfiles 7 suspen-
didos verticalmente y anarrados por medios convencionales
8 que por ser variable, han sido representados esquemática-
mente en las figuras.

1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

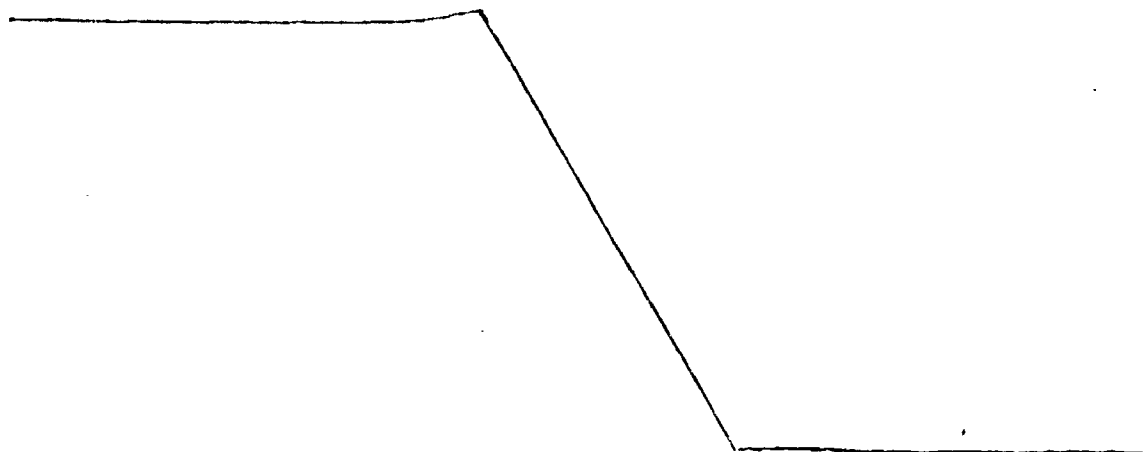
En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1
5
10
15
20

1.- CUBA ELECTROLITICA PARA PROCESOS DE ANODIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO, que teniendo por finalidad recibir verticalmente perfiles de aluminio de considerable longitud que se trata de anodizar, contando dicha cuba con medios internos para la perfecta fijación de los aludidos perfiles, obteniéndose mediante dicha introducción vertical un perfecto aprovechamiento del electrolito, en virtud del escurrido por gravedad en la dirección del eje mayor de los perfiles que se sumergen y extraen siempre verticalmente, esencialmente se caracteriza porque la cuba presenta una configuración cilíndrica de eje vertical cuyo diámetro es aproximadamente la cuarta parte de la dimensión de su altura, encontrándose dicha cuba exenta de refuerzos, habiéndose previsto que la obtención de la cuba se realice a partir de tubos cilíndricos de longitud indefinida a los que se practican ciertos distanciados acordemente con la altura de las cubas a obtener y a cuyos sectores se cierra una base.

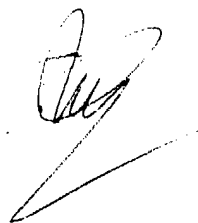
20
25
30

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad, que se solicita:
CUBA ELECTROLITICA PARA PROCESOS DE ANODIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas, y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 6 de Abril de 1978
 BERNARDO UNGRIA
 p.p.



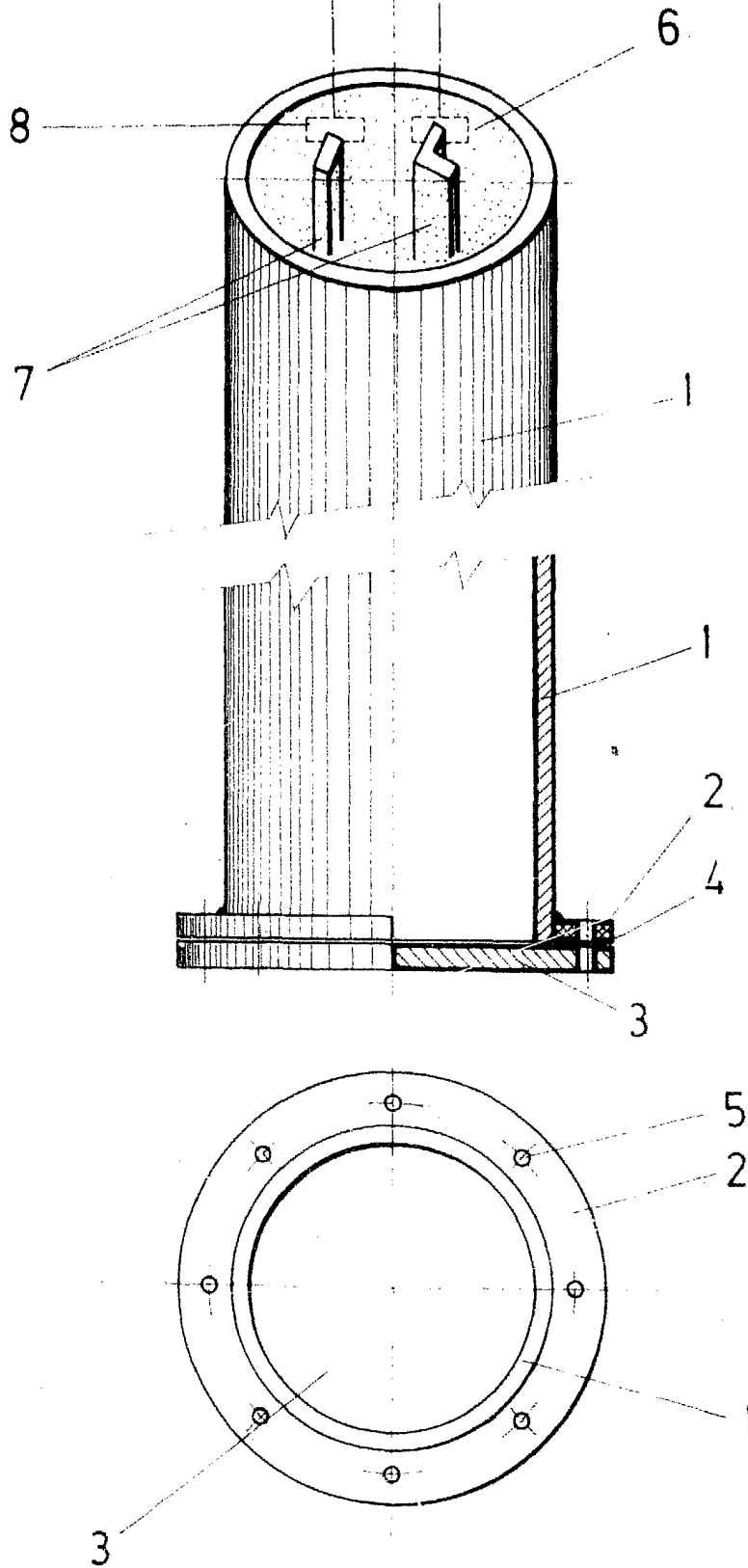
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.